

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 23 DIC 2015	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (054) de 2015 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 066 del 18 de Febrero de 2015”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que “...En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
4. Que mediante Resolución NO. 066 expedida 18 de febrero de 2015, se implementó la rotación de los dígitos de las placas para la aplicación de la medida de Pico y Placa
5. Que durante la época navideña y el inicio del año 2016 se prevé la salida de un número significativo de conductores bumanguenses a otras ciudades al igual que el ingreso de turistas a Bucaramanga, circunstancia que permite la viabilidad de la suspensión de la medida de Pico y Placa vigente en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la movilidad de los turistas a partir del 28 de Diciembre de 2015 hasta el 12 de Enero de 2016

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (054) de 2015 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 066 del 18 de Febrero de 2015”	Página 2 de 2

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER transitoriamente la aplicación de la Medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga contenida en los Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Resolución 066 de 2015, a partir del 28 de Diciembre de 2015 hasta el 12 de Enero de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: Extender el plazo de la vigencia de los permisos otorgados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la circulación de vehículos automotores cobijados por la medida de Pico y Placa, una vez se implemente la nueva Resolución de rotación de dígitos de las placas para la aplicación de esta medida.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

23 DIC 2015

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE

Director General

Reviso aspectos técnicos: **Alonso Arenas Pérez-**
Subdirector Técnico (E)
Reviso Aspectos Jurídicos: **Dra. Yhadira Fernanda Gamboa Lamus**
Jefe Oficina Asesora Jurídica